MINISTERIO DEL TRABAJO

**11-9212**

**Bogotá D.C.**

Doctor

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional Distrito Capital
SENA
Bogotá D.C.

**Asunto:** Autorización gestión y seguimiento a la planeación y el presupuesto

Cordial saludo, Señor Medina:

*Atentamente solicitamos la autorización para la contratación que tiene por objeto: " Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada y/o complementaria en los diferentes niveles y especialidades ofertadas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, de forma presencial y/o virtual y en el desarrollo de otras actividades que se deriven de la formación, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices".*

Para este fin anexamos los siguientes documentos:

Autorización de Contratación
Certificado de inexistencia
Estudio Previo
CDP
Matriz de Riesgos
Anexo 2

Cordialmente,

Sonia Enciso Mosquera
Subdirectora
Centro de Manufactura en Textil y Cuero

GD-F-011 V.08

## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

### EL DIRECTOR (e) REGIONAL DISTRITO CAPITAL SENA

### CONSIDERANDO

Que la Subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, **TRES (3) personas** con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada y/o complementaria en los diferentes niveles y especialidades ofertadas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, de forma presencial y/o virtual y en el desarrollo de otras actividades que se deriven de la formación, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices.".*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

### AUTORIZA

A la Subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero a contratar en la vigencia 2023 los servicios de **TRES (3) personas** con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada y/o complementaria en los diferentes niveles y especialidades ofertadas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, de forma presencial y/o virtual y en el desarrollo de otras actividades que se deriven de la formación, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices.".*

***Valor**: El valor total de la contratación será por valor de El valor total de la contratación será por valor **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 30.316.542)**.*

***CDP**: 1123 del 16/01/2023* ***AUTORIZACION 1474 04/10/2023***

Firmado digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Fecha: 2023.10.04 18:19:36 -05'00'

**Gerardo Arturo Medina Rosas**
**Director (e) Regional Distrito Capital – SENA**

Vto Bueno:
Jose Fernando Franco Hincapié
Coordinador Grupo Formación Profesional Regional DC

Revisó: Andrea Katherine Castillo– Profesional Grupo Formación Profesional Regional
Revisó: Mariluz Rincón Prieto – Coordinadora de Formación Profesional CMTC
Revisó: Alexandra María Beltrán Guerrero – Abogado – Contratista CMTC
Elaboró: Laura Valero. – Contratista - Contratista CMTC

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**
**EL DIRECTOR (e) REGIONAL DISTRITO CAPITAL SENA**

## CONSIDERANDO

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

## CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Manufactura en Textil y Cuero, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "*Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada y/o complementaria en los diferentes niveles y especialidades ofertadas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, de forma presencial y/o virtual y en el desarrollo de otras actividades que se deriven de la formación, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices".*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los

Firmado digitalmente por GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Fecha: 2023.10.04 18:19:49 -05'00'

**Gerardo Arturo Medina Rosas**
**Director (e) Regional Distrito Capital - SENA**

Vto Bueno: Edilma Sandoval Mojica
Coordinadora Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Revisó: Freddy Hernán Rodríguez Rueda – Profesional, Despacho Regional

Revisó: Alexandra María Beltrán Guerrero – Abogado – Contratista CMTC
Elaboró: Laura Valero. – Contratista - Contratista CMTC
Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector

**PLANTILLA ESTUDIO PREVIO**
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÒN DE INSTRUCTORES**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | *Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada y/o complementaria en los diferentes niveles y especialidades ofertadas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, de forma presencial y/o virtual y en el desarrollo de otras actividades que se deriven de la formación, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices.* |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero**,** del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben "**ARTÍCULO 24.** *Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital*: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "… por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA…", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Manufactura en Textil y Cuero - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

**FORMACIÓN TITULADA**

| NIVEL DE FORMACIÓN | METAS CUPOS |
|---|---|
| Otra Titulada (operarios) | 2.400 |
| Técnico Presencial | 1.259 |
| Técnico Virtual | 285 |
| Técnico Integración | 454 |
| **Total Técnico** | **1.998** |
| **FORMACION LABORAL** | **4.398** |
| Tecnólogo Presencial | 650 |
| Tecnólogo Virtual | 722 |
| **Total Tecnólogo** | **1.372** |
| **FORMACION TECNÓLOGICA** | **1372** |
| **TOTAL FORMACION TITULADA** | **5.770** |

**FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

| | 2023 | |
|---|---|---|
| **NIVEL DE FORMACION** | **CUPOS** | **APRENDICES** |
| Complementaria Presencial | 16.199 | 11.947 |
| Bilingüismo Presencial | 660 | 330 |
| **Total Complementaria Presencial** | **16.859** | **12.277** |
| Complementaria Virtual | 35.840 | 28.672 |
| Bilingüismo Virtual | 6.400 | 5.120 |
| **Total Formación Virtual** | **42.240** | **33.792** |
| **TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** | **59.099** | **46.069** |
| **TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA** | **64.869** | **46.069** |

*De acuerdo a la ley 119 de 1994 por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, este está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.*

*Así las cosas, la educacion regulada presencial y/o virtual del SENA es el programa que permite el*

*acceso de estudiantes a la formación profesional integral que ofrece el SENA, desarrollándola de manera presencial y/o virtual en el centro de manofactura y textil, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano.*

*Teniendo en cuenta que el programa de educacion regulada presencial y/o virtual del SENA se encuentra dirigido a ofrecer la mejor formacion tecnica y tecnologica de colombia, a través de distintas carreras y cursos complementarios, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA debe garantiar la educación continua de los mismos ajustados al cronograma de actividades del calendario académico, razón por la cual el plazo del contrato deberá armonizarse con el calendario académico.*

*De conformidad con el decreto 249 de 2004 " por el cual se modifica la estructura del servicio nacional de aprendizaje SENA, en el articulo 4 Señala como funciones de la direccion general, entre otras, las siguientes : Determinar el calendario académico y de labores de los Centros y Programas de formación profesional, la duración de las sesiones de formación profesional, así como la duración de la formación de los programas, esto último previo concepto del Comité de Formación Profesional.*

*Que la resolucion 2198 de 2019 establece la calificacion, los niveles de los programas de formacion, su denominacion y duracion, las modalidades de formacion y otras condiciones especiales relacionadas con el acceso a la formacion profesional integral en el SENA.*

*Se define los periodos de formacion profesional integral en la entidad y total de dias habiles de cada vigencia academica para el año 2023 y para efectos de planear la adecuada utilizacion de los recursos disponibles en la entidad, se precisa las fechas de iniciacion y terminacion durante el año 2023.*

*El numero de dias dedicados a actividades directas de formacion en vigencia 2023, será lo estipulado en el horario academico que se establecerá de lunes a sabado y sera de doscientos cuarenta y ocho dias (248).*

*El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, la presente contratacion el centro de manufactura en textil y cuero, busca contar con instructores idoneos que presten sus servicios personales de carácter temporal para impartir formacion profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formacion para atender la formacion, en ese orden de ideas, la contratación de instructores y/o personal calificado permita brindar formación técnica laboral de calidad a los y las estudiantes, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local.*

*Estos contratos contribuyen a los logros del plan de accion del Sena con la movilidad educativa y laboral de las personas, aportando tecnicamente desde el SENA a la construccion e implementacion del Sistema Nacional de cualificaciones , el cual se define como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país. El Sistema Nacional de Cualificaciones, a través de sus 6 componentes y 3 vías de cualificación, articula los esfuerzos del sector formativo con el sector laboral, para favorecer la gestión y el cierre de brechas de capital humano en Colombia y así mejorar la competitividad*

*empresarial, la productividad laboral, la pertinencia de la oferta educativa / formativa, el empleo y el bienestar de los trabajadores.*

*El plan nacional de desarrollo 2022-2026 " Colombia potencia mundial de la vida" tiene como objeto el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Este objetivo no es un sueño sino una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026. Busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida. Qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad.*

*La planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Manufactura en Textil y Cuero, correspondiente a 39 instructores, no cuenta con el personal suficiente para asumir las actividades de Formación Profesiona en armonía con las metas plantedas para la vigencia 2023.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que para la vigencia 2023 se encuentran habilitados 5600 cupos para el desarrollo de los niveles: operario, tecnicos y tecnologos en modalidad presencial y virtual y complementaria presencial, de igual manera El SENA – Centro de Manufactura Textil y Cuero estableció que se requiere contratar ciento dos (102) instructores de tiempo completo, para atender la formación técnica durante el proceso de formación, en consecuencia se requiere de la contratación de ciento dos (102) instructores para dar cabal cumplimiento a las metas de la vigencia 2023.*

*De otra parte, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y sólo pueden celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, guardando concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política en cuanto autoriza que los particulares temporalmente desempeñen funciones públicas.*

*Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es una de las formas excepcionales y temporales a través de la cual los particulares pueden desempeñar funciones públicas, y su fin es satisfacer necesidades especiales de la administración que no pueden estar previstas en la planta de personal.*

*El Centro de Manufactura en Textil y Cuero para cumplir con la formación de los aprendices, requiere contar con los equipos ejecutores que garanticen la calidad de la formación y por ello se hace necesario la contratación de instructores. La anterior necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan de contratación y Metas de 2023, de acuerdo a la oferta de formación titulada presencial, virtual y complementaria.*

*Respecto a los lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -*

*DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, el Comité de Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022.*

*Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la especifica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato:*

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que *"3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses",* está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4)

meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicio institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *"7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede* ***generar una parálisis del Estado en todos sus niveles****".*

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *"Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el* ***volumen de trabajo*** *que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de* ***conocimientos especializados****".*

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *"De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por:* ***i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".***

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, *que "De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado (….).*

Teniendo en cuenta que para dar cumplimiento al total de las metas asignadas al centro de formación en los niveles: operario, tecnicos y tecnologos en modalidad presencial y virtual y complementaria presencial, se hace necesario contratar a Tres (3) instructores de tiempo completo por un periodo de Setenta y cuatro (74) dias para finalizar la vigencia 2023.

*Numero de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación*

| | | |
|---|---|---|
| 11_9212_ 516 | 11_9212_ 517 | 11_9212_ 518 |

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo *3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"* y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a

que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar los siguientes instructores, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

| ITEM | NOMBRE DEL PROGRAMA | PLAZO DE EJECUCIÓN (DIAS) | CANTIDAD DE INSTRUCTORES |
|---|---|---|---|
| 1 | ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE - 228118 VERSION 1 EJERCER DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LOS CONVENIOS INTERNACIONALES | 74 | 1 |
| 2 | QUIMICA TEXTIL - 934403 VERSION 1 | 74 | 1 |
| 3 | BILINGUISMO - PRESENCIAL - Circular No. 206 de 2018 | 74 | 1 |
| **TOTAL** | | | **3** |

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al *Centro de manufactura en textil y cuero*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

**2. Obligaciones Específicas:**

1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las horas establecidas en la programación mensual asignada por la Coordinación Académica o quien haga sus veces.
2. EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión del Contrato, el quinto (5) día hábil de cada mes, los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión – ARL) durante la vigencia de 2023 con el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA".
3. Reintegrar los materiales y equipos y presentar la paz y salvo correspondiente para el último pago.
4. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
5. Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto.
6. Reportar oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional.

7. Registrar en el sistema Sofía Plus, en los plazos establecidos por la Coordinación académica,, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros.
8. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
9. Cooperar en procesos de promoción y publicidad de los Programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro o fuera de las instalaciones del Complejo Sur y participar en Proyectos de Cooperación Nacional e Internacional que tengan relación con las actividades del Centro de Formación.
10. Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo.
11. Realizar la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Mentor del Centro, orientado a minimizar la deserción de los aprendices en la formación titulada.
12. Apoyar la elaboración de las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional del Centro de Manufactura en Textiles y Cuero, haciendo parte activa del comité evaluador cuando se requiera.
13. Brindar apoyo técnico a la supervisión de contratos que impliquen servicios o entrega de elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera.
14. Participar activamente en el logro de los indicadores de alta calidad establecidos para el Centro de Formación.
15. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de estos.
16. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera.
17. Participar en los comités de evaluación y seguimiento a los aprendices cuando se requiera.
18. Participar en los proyectos de investigación, innovación y desarrollo aprobados al Centro para la vigencia 2023 y según las líneas programáticas de SENNOVA, deberán realizar el seguimiento, producción académica, informes técnicos de avance y de resultados de los proyectos donde se encuentren vinculados.
19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
20. Participar en el Proceso de Auto Evaluación de los programas de formación impartidos por el Centro.
21. Los instructores de Formación Titulada Virtual y Complementaria Virtual; apoyaran la ejecución de la formación que se le asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en la Guía Orientaciones para la Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional.
22. Participar activamente en las transferencias y actividades impartidas por el Centro de

Formación en relación con los sistemas de gestión (SIGA, MIPG) con los que cuenta la Entidad y liderar las acciones respectivas para el cumplimiento de los lineamientos, generando las correspondientes evidencias de participación en las mismas.

23. Dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos en las normas y los lineamientos del Gobierno Nacional, los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Protocolo Nacional del SENA, y las disposiciones de las autoridades Departamentales y Municipales de la jurisdicción.
24. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad para la Gestión Documental relacionada con el objeto del contrato.
25. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

| NIVEL | PROGRAMA - CODIGO - VERSION | EDUCACIÓN | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|
| TECNOLOGO | QUIMICA TEXTIL - 934403 VERSION 1 | CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL 290601170<br>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingeniero o tecnólogo Químico. Ingeniero o Tecnólogo Textiles. Licenciado en Idiomas (Ingles). Administrador de empresas. Ingeniero o tecnólogo en sistemas. | CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL 290601170<br>Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión y 6 meses de experiencia docente. Especialista o experto en el sector Químico - textil y áreas relacionadas. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| COMPETENCIA CLAVE - TRANSVERSAL | ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE - 228118 VERSION 1 EJERCER DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LOS CONVENIOS INTERNACIONALES | CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL 210201501 Certificado de Aptitud Profesional SENA, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 2,3 o 4 (Ver anexo C. N.O) Alternativa 1. Certificado de técnico, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 3 o 4 (Ver anexo C. N.O) Alternativa 2 Título de Técnico Profesional en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA). Alternativa 3 Título de Tecnólogo en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA) Alternativa 4 Título Profesional universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. (Ver anexo N.B.C) Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley | CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL 210201501 Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2 Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida Alternativa 3 Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida Alternativa 4 Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida |
| BILINGUISMO | BILINGUISMO - PRESENCIAL | Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia | Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad presencial. Para profesional 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad presencial. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers). (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”. | |

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Plazo:**

| ÍTEM | FECHA DE INICIO | FECHA TERMINACION | No. INSTRUCTORES CONTRATISTAS |
|---|---|---|---|
| 1 | 02 DE OCTUBRE DE 2023 | 15 DE DICIEMBRE DE 2023 | 1 |
| 2 | 02 DE OCTUBRE DE 2023 | 15 DE DICIEMBRE DE 2023 | 1 |
| 3 | 02 DE OCTUBRE DE 2023 | 15 DE DICIEMBRE DE 2023 | 1 |
| **TOTAL** | | | **3** |

**8. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

| ITEM | CANTIDAD DE INSTRUCTORES | VALOR MENSUAL | FORMA DE PAGO | VALOR CONTRATO | VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | $4.096.830 | Se fija como valor total para el contrato la suma DIEZ MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($10.105.514). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de OCTUBRE de 2023 | $ 10.105.514 | $ 10.105.514 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.960.269). b) UN (1) pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($4.096.830). cada uno. c) un último pago correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2023 por un valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($2.048.415). | | |
| 2 | 1 | $4.096.830 | Se fija como valor total para el contrato la suma DIEZ MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($10.105.514). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de OCTUBRE de 2023 por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.960.269). b) UN (1) pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($4.096.830). cada uno. c) un último pago correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2023 por un valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($2.048.415). | $ 10.105.514 | $ 10.105.514 |
| 1 | 1 | $4.096.830 | Se fija como valor total para el contrato la suma DIEZ MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($10.105.514). Esta | $ 10.105.514 | $ 10.105.514 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de OCTUBRE de 2023 por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.960.269). b) UN (1) pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($4.096.830). cada uno. c) un último pago correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2023 por un valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($2.048.415). | | |
| 3 | **TOTAL** | | | | **$ 30.316.542** |

**El valor total de la contratación será por valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 30.316.542)**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**10. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y

cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**11. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: COORDINADOR ACADÉMICO o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirectora de Centro de Manufactura en Textil y Cuero designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI_X____ NO_____

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**15. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,

pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y Año | Contratista | Objeto del Contrato | Plazo | Valor del Contrato | Forma de pago | Modalidad de Selección |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR. 2195722-2021 | ALEJANDRA CONCHA VARGAS | Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero. | DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS | 41.340.000 | Mensual | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR. 2195572-2021 | IRENE ISABEL DELGADO TORRES | Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero. | DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS | 41.340.000 | Mensual | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR. 1372318-2020 | HEIDY ANDREA VELANDIA RAMIREZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero. | DIEZ (10) MESES Y CUATRO (4) DÍAS | $ 38.406.853 | Mensual | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR. 1345506-2020 | BLANCA AURORA CAÑAS MEDINA | Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero. | DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DÍAS | $ 39.291.222 | Mensual | Contratación Directa |
| 112237-2019 | OSCAR ARTURO RODRIGUEZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la Formación, para atender la Formación Titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO. | DIEZ MESES Y CATORCE DIAS | $ 38.514.790 | Mensual | Contratación Directa |

Se expide en Bogotá,

SONIA ENCISO MOSQUERA

Firmado digitalmente por SONIA ENCISO MOSQUERA
Fecha: 2023.09.19 09:30:08 -05'00'

**SONIA ENCISO MOSQUERA**
**Subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero**

Proyectó: Laura Valero Cruz – Contadora - Contratista CMTC
Revisó: Alexandra María Beltrán Guerrero – Abogado – Contratista CMTC
Revisó: Mariluz Rincón Prieto – Coordinadora de Formación Profesional CMTC

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHwjimenep | WILSON JIMENEZ PARRA |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-011-921210 | CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO-BTA D C |
| Fecha y Hora Sistema: | 2023-09-08-5:25 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 1123 | **Fecha Registro:** | 2023-01-16 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-011-921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO-BTA D C | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Con Compromiso | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 1.287.432.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 1.966.338.668,00 | | **Valor Actual.:** | 3.253.770.668,00 | **Saldo x Comprometer:** | 550.613.952,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

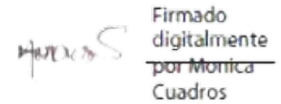
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 1123 | **Fecha Registro:** | 2023-01-16 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 921245 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | 2023-05-30 | | 787.203.517,00 | | | |
| | | | | | 2023-06-16 | | 46.359.450,00 | | | |
| | | | | | 2023-08-18 | | -56.376.865,00 | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023-02-16 | 1.287.432.000,00 | 1.189.152.566,00 | | | |
| **Total:** | 1.287.432.000,00 | 1.966.338.668,00 | 3.253.770.668,00 | 550.613.952,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | INSTRUCTOR: CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN CENTRO DE FORMACION |




**Firma Responsable**

## MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecucion | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualizacion normativa | Permanente |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecucion | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista - SENA | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | SENA y Contratista | Ejecucion | Liquidacion | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | SENA Supervisor Contratiasta | Permanente |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información.<br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética.<br>Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Unificación de criterios para el manejo de la información | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Liquidacion | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato | Permanente |
| 6 | Especifico | Interno | Ejecución | Tecnico | Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | SENA | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Director del Área - Supervisor del contrato | Ejecucion | Liquidacion | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 7 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obliagciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecucion de las obligaciones del contratista. | Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales. | 3 | 2 | 5 | Medio | CONTRATISTA | Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | CONTRATISTA | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Posterior a la firma del contrato |
| 8 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | SENA | Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SENA | Sucripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 13 | General | Externo | EJECUCIÓN | Riesgo Operacional | Contagio coronavirus | Demandas, indemnizaciones del personal fallecido | 4 | 4 | 8 | Alto | Contratista | El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la | 3 | 4 | 7 | alto | si | Interventor del Contrato / Contratista | 44013 | 44196 | El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad. | Diario |

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a reallizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

| ACTA No. 24 | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ PRIMARIO** | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | **HORA INICIO:** 8:30 | **HORA FIN:** 13:30 |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN | **CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO** | |

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

1. Aprobación Quorum
2. Definición de necesidades de contratación de instructores

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

Definir las necesidades de contratación de instructores para finalizar la vigencia 2023

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Aprobación quórum. Con la participación de las personas que firman la presente acta, se da inicio la reunión.

2. Los coordinadores académicos Guillermo Linares y Fabio Camacho informan que requieren contratar 55 instructores con el fin de atender la formación titulada y formación complementaria, dando cumplimiento a las metas establecidas al centro.

   A continuación, se especifican los programas para los cuales se requieren los instructores, cantidad de instructores y el tiempo de contratación de para cada uno de ellos.

| TITULO PROFESIONAL | CANTIDAD | DURACION |
|---|---|---|
| ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE VIRTUAL - 228118 VERSION 1 | 2 | OCHENTA Y TRES (83) DIAS |
| ASESORIA COMERCIAL - 631101 VERSION 2 | 2 | OCHENTA Y TRES (83) DIAS |
| BILINGUISMO - PRESENCIAL - Circular No. 206 de 2018 | 4 | OCHENTA Y TRES (83) DIAS |
| COMPETENCIA CLAVE - TRANSVERSAL EJERCER DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LOS CONVENIOS INTERNACIONALES Código NCL / UC: 210201501 | 1 | OCHENTA Y TRES (83) DIAS |
| COMPETENCIA CLAVE - TRANSVERSAL ENRIQUE LOW MURTRA-INTERACTUAR EN EL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ. Código NCL / UC: 240201526 | 2 | OCHENTA Y TRES (83) DIAS |
| COMPETENCIA CLAVE - TRANSVERSAL GESTIONAR PROCESOS PROPIOS DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL DE ACUERDO CON EL PERFIL PERSONAL Y LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONTEXTOS PRODUCTIVO Y SOCIAL. Código NCL / UC: 240201529 | 1 | OCHENTA Y TRES (83) DIAS |

| | | |
|---|---|---|
| CONFECCIÓN INDUSTRIAL - 922502 VERSION 100 | 1 | OCHENTA Y TRES (83) DIAS |
| COORDINADOR DE PROCESOS LOGISTICOS - 121523 - VERSION 2 | 1 | OCHENTA Y TRES (83) DIAS |
| DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA - 524300 VERSION 1 | 2 | OCHENTA Y TRES (83) DIAS |
| GESTIÓN DE MERCADOS - 621113 VERSION 1 | 3 | OCHENTA Y TRES (83) DIAS |
| MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL PARA ROPA EXTERIOR - 935105 VERSION 1 | 15 | OCHENTA Y TRES (83) DIAS |
| PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR P/V - 524500 VERSION 3 | 1 | OCHENTA Y TRES (83) DIAS |
| TECNOLOGO EN CONFECCION INDUSTRIAL | 1 | OCHENTA Y TRES (83) DIAS |
| TRAZO Y CORTE INDUSTRIAL DE MATERIAL TEXTIL - 935200 VERSION 1 | 1 | OCHENTA Y TRES (83) DIAS |
| COMPETENCIA CLAVE - EJERCER DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LOS CONVENIOS INTERNACIONALES | 1 | SETENTA Y CUATRO (74) DIAS |
| BILINGUISMO - PRESENCIAL - Circular No. 206 de 2018 | 1 | SETENTA Y CUATRO (74) DIAS |
| QUIMICA TEXTIL - 934403 VERSION 1 | 1 | SETENTA Y CUATRO (74) DIAS |
| PROFESIONAL EN DISEÑO DE MODAS | 1 | ADICION 15 DÌAS |
| TECNOLOGA EN CONFECCION INDUSTRIAL | 3 | ADICION 15 DÌAS |
| DESARROLLO DE COLECCIONES PARA EL SISTEMA DE MODA | 1 | ADICION 4 DÌAS |
| PROFESIONAL EN INGENIERIA DE PRODUCION - TECNOLOGO INDUSTRIAL | 1 | ADICION 4 DÌAS |
| PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS | 1 | ADICION 4 DÌAS |
| PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE MERCADEO PUBLICIDAD Y VENTAS | 1 | ADICION 4 DÌAS |
| TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE CONFECCION INDUSTRIAL | 1 | ADICION 4 DÌAS |
| COMPETENCIA CLAVE - TRANSVERSAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE | 1 | SETENTA Y CUATRO (74) DIAS |
| CONTROL DE CALIDAD EN CONFECCIÓN INDUSTRIAL - 935500 VERSION 1 | 1 | SETENTA Y CUATRO (74) DIAS |
| COMPETENCIA CLAVE - TRANSVERSAL UTILIZAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE MANEJO DE INFORMACIÓN. Código NCL / UC: 220501046 | 1 | SETENTA Y CUATRO (74) DIAS |
| TECNICO FABRICACION DE MARROQUINERIA | 1 | SETENTA Y CUATRO (74) DIAS |
| DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA - 524300 VERSION 1 | 1 | SETENTA Y CUATRO (74) DIAS |
| MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL PARA ROPA EXTERIOR - 935105 VERSION 1 | 1 | SETENTA Y CUATRO (74) DIAS |
| **TOTAL INSTRUCTORES** | **55** | |

## CONCLUSIONES

De acuerdo con los requerimientos presentados por la coordinación académica, se requiere realizar la contratación de 55 instructores por el tiempo establecido en el cuadro relacionado en el acta.

Aprobación de Acta. El Acta No. 25 fue aprobada en su totalidad.

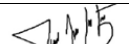
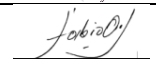
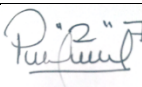
## COMPROMISOS

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| **ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)**<br><br>**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual. | | |

**REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No 24 DEL DÍA 05 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023**

| OBJETIVO (S) | Definir las necesidades de contratación de instructores para finalizar la vigencia 2023. |
|---|---|

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT.SENA | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GUILLERMO LINARES PUENTES | 80003566 | X | | | Coordinador académico | glinares@sena.edu.co | 3144444143 | |  |
| 2 | MARILUZ RINCON PRIETO | 52435582 | X | | | Coordinadora de formación Profesional | mrinconpr@sena.edu.co | 14908 | |  |
| 3 | FABIO ALONSO CAMACHO SAPUY | 79345845 | X | | | Coordinador académico | facamacho@sena.edu.co | 3004865784 | |  |
| 4 | PATRICIA RODRIGUEZ ARIAS | 52431121 | X | | | Admón. Educativa | prodrigueza@sena.edu.co | 14979 | |  |
| 5 | SONIA ENCISO MOSQUERA | 51680603 | X | | | Subdirectora | senciso@sena.edu.co | 14908 | |  |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO**

**ANEXO 2**

**PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES 2023**

**Regional: Distrito Capital**

**Centro: Manufactura en Textil y Cuero**

**Periodo: año 2023**

**Acta No.005**

| Nombre del Programa (Operario, Trabajador Calificado, Tecnico Profesional, TECNÓLOGO, Especialización) | Código del Programa | Competencia a desarrollar | No. de contratos a realizar | No. de meses a contratar | No. de días a contratar | Inicio (D-M-A) | Terminación (D-M-A) | Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos) | Costo Total (Pesos) | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BILINGUISMO | Circular No. 206 de 2018 | | 1 | 0 | 74 | 2/10/2023 | 15/12/2023 | 4.096.830 | 10.105.514 | Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers). (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". | Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad presencial.<br>Para profesional 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad presencial. |
| QUIMICA TEXTIL - | 934403 VERSION 1- CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL 290601170 | El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingeniero o tecnólogo Químico, Ingeniero o Tecnólogo Textiles, Licenciado en Idiomas (Ingles), Administrador de empresas, Ingeniero o tecnólogo en sistemas | 1 | 0 | 74 | 2/10/2023 | 15/12/2023 | 4.096.830 | 10.105.514 | Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia | Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión y 6 meses de experiencia docente.<br>Especialista o experto en el sector Químico - textil y áreas relacionadas. |
| ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE - 228118 VERSION 1 EJERCER DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y LOS CONVENIOS INTERNACIONALES | CÓDIGO NORMA DE COMPETENCIA LABORAL 210201501 | Certificado de Aptitud Profesional SENA, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 2,3 o 4 (Ver anexo C. N.O)<br>Alternativa 1. Certificado de técnico, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 3 o 4 (Ver anexo C. N.O) Alternativa 2 Título de Técnico Profesional en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar.<br>Ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA).<br>Alternativa 3 Título de Tecnólogo en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar.<br>Ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA)<br>Alternativa 4 Título Profesional universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar.<br>(Ver anexo N.B.C) Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley | 1 | 0 | 74 | 2/10/2023 | 15/12/2023 | 4.096.830 | 10.105.514 | | Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.<br>Alternativa 2 Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida Alternativa 3 Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida Alternativa 4 Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida |

**SONIA ENCISO MOSQUERA**
Subdirectora Centro de Manufactura en Textil y Cuero

**MARYLUZ RINCON PRIETO**
Coordinadora de Formación Profesional

**FABIO ALONSO CAMACHO SAPUY**
Coordinador Académico

**GUILLERMO ADRIAN LINARES**
Coordinador Académico

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

| Código UNSP | Descripción | Fecha estin | Fecha estin | Duración del | Duración di | Modalidad de selección | Fuente de l | Valor total estimado | Valor estimado en la vige | ¿Se requiere | Estado de sc | Unidad de | Ubicación | Nombre del | Teléfono del resp | Correo elect | ¿Cu |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 86101710 | 11_9212_001Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_002Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_003Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_004Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_005Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_006Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_007Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_008Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_009Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_010Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_011Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_012Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_013Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_014Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_015Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_016Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_017Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_018Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_019Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_020Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_021Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_022Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_023Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_024Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_025Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_026Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_027Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_028Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_029Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_030Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_031Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_032Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_033Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_034Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_035Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_036Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_037Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_038Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_039Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_040Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_041Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_042Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_043Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_044Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_045Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_046Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_047Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_048Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_049Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_050Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_051Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_052Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_053Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_054Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_055Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_056Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_057Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_058Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_059Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_060Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_061Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |
| 86101710 | 11_9212_062Prestar los servicios personales de manera autónoma, independiente y temporal, para formar en las competencias de los programas de titulada | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 | | CO-DC | Textil y Cu | 5461600 | mrinconpr | 0 |